

SAC-01652-2022

San José, 15 de Diciembre de 2022

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Mercedes Campos Alpizar, Laura Guevara Gutierrez, Rodrigo Arce Alvarado, Laura Mora Camacho, Cecilia Soto Solano, Andrea Acosta Gamboa, Alejandro Alpérez Acuña, Mónica Araya Esquivel, Javier Sancho Guevara

Referencia : ACUERDO 9761-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Criterio jurídico sobre transcripción literal de las actas y Manual de transcripción de la Secretaría de Actas Corporativa. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9761, artículo III del 13 de diciembre del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel** somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Secretaría de Actas Corporativa, SAC-01619-2022 del 9 de diciembre de 2022, que contiene el criterio jurídico que consta en oficio DJUR-05580-2022 del 9 de noviembre de 2022 con respecto a la transcripción literal de las actas, así como la propuesta de “Manual de Normas para para la Transcripción de Actas de los Órganos Colegiados del Grupo INS”. Dichos oficios y las presentaciones que le acompañan pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO QUE:

Primero: Mediante el numeral 2° de la “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la Administración Pública”, N° 10053 del 25 de octubre de 2021, se reformaron los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, con respecto a la transcripción literal de las actas de los órganos colegiados, cuya aplicación entró en vigor el 11 de noviembre del 2022.

Segundo: En razón de lo anterior, la Secretaría de Actas Corporativa, tal y como se indica en el oficio SAC-01202-2022 del 26-09-2022, *“previendo la necesidad de contar con un tiempo prudencial para la adopción del nuevo método de transcripción, recomendó a la Administración modificar el Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Directivas del Grupo INS y el Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS para incorporar en sus textos la transcripción literal de las actas, reformas que fueron aprobadas por la Junta Directiva del INS mediante Acuerdo III de la sesión N° 9711 del 21 de marzo del 2022.”*

Tercero: Dado que la ley no especifica hasta dónde puede llegar la literalidad de las transcripciones, la Secretaría de Actas Corporativa mediante oficio SAC-01202-2022 del 26 de setiembre del 2022, solicitó el criterio jurídico para dilucidar el alcance en la literalidad de las actas que estableció la ley.

Cuarto: En cumplimiento de lo anterior, se recibió el criterio jurídico visible en oficio DJUR-05580-2022 del 09 de noviembre del 2022, el cual fue expuesto en la presente sesión, y el cual señala en lo de interés:

“ (...) siendo que los legisladores no realizaron una discusión sobre los alcances del término “transcripción literal” corresponde entonces realizar una interpretación de éste, a la luz de los principios de eficiencia, así como los de razonabilidad y proporcionalidad.

En ese orden de ideas, no resulta viable dar un sentido rígido al término “transcripción literal” que resulte en la ineficiencia o paralización del funcionamiento de los órganos colegiados, al verse en la obligación de consignar en sus

actas aspectos irrelevantes o ajenos a sus discusiones, y que incluso podrían derivar en documentos de difícil comprensión.

(...)

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Jurídica concluye que el término “transcripción literal” utilizado en los artículos 50 y 56 de la LGAP reformados, debe entonces entenderse como la obligación de consignar en el acta respectiva, todas y cada una de las manifestaciones emitidas por los participantes de los órganos colegiados, junto a las decisiones adoptadas de forma exacta, sin interpretación, supresión o modificación en cuanto a su fondo.

No obstante, en aplicación de los principios de eficiencia, razonabilidad y proporcionalidad, es posible eliminar tartamudeos, interjecciones, repeticiones y expresiones irrelevantes presentes en las manifestaciones de los miembros del órgano colegiado respectivo, en aras de contar con un documento que contribuya con la transparencia y reflejo fidedigno de lo actuado.”

Quinto: Bajo esta inteligencia, con base en las capacitaciones recibidas y con fundamento en el criterio jurídico antes descrito, la Secretaría de Actas Corporativa procedió a elaborar el documento denominado: “Manual de Normas de Transcripción de la Secretaría de Actas Corporativa” bajo el concepto de transcripción literal natural, con el fin de ordenar, guiar y tener claridad en la realización de dicha labor.

Sexto: Por tratarse la Secretaría de Actas de un órgano adscrito directamente a esta Junta Directiva, competerle a esta la revisión y aprobación de las actas y con el propósito de garantizar la claridad y contar con el respaldo respectivo, le compete a este Órgano la aprobación del “Manual de Normas de Transcripción de la Secretaría de Actas Corporativa”, el cual es de recibo al amparo del criterio jurídico antes mencionado.

ACUERDA:

1. Acoger el criterio jurídico contenido en el oficio DJUR-05546-2022 del 7 de noviembre del 2022, sobre la interpretación del término “transcripción literal” utilizado en los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que a partir de esta fecha, deberá ser aplicado en la confección de las actas de sesiones de los Órganos Colegiados del Grupo INS.
2. Aprobar el “Manual de Normas para para la Transcripción de Actas de los Órganos Colegiados del Grupo INS”, contenido en oficio SAC-01619-2022 del 9 de diciembre del 2022.
3. Instruir a la Secretaría de Actas Corporativa para que continúe con la aplicación del citado Manual en los órganos colegiados que atiende y comunique el presente acuerdo a las juntas directivas y comités del Grupo INS, incluyendo el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Acuerdo firme

[SAC-01619-2022.pdf](#)

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Diaz Morera

cc: Gabriela Fallas Mora, Alexander Quiros Rodriguez, Laura Montes Monge, Nelson Conejo Rodriguez, Lilliana Maria Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascencio, Rafael Murillo Vargas, Leopoldo Peña Cubillo, Paula Sánchez Bejarano, Jesús Alberto Chavarría Román, Priscilla Gamboa Araya, Cecilia Soto Solano, Cristhian Velásquez Cubero, Heylin Carrión Sánchez, Jennifer Salas Mora, Carlos Sanchez Arias, Ana Virginia Vargas Oreamuno

Estado: Enviado

Enviado: 15/12/2022 10:53:52 AM